ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



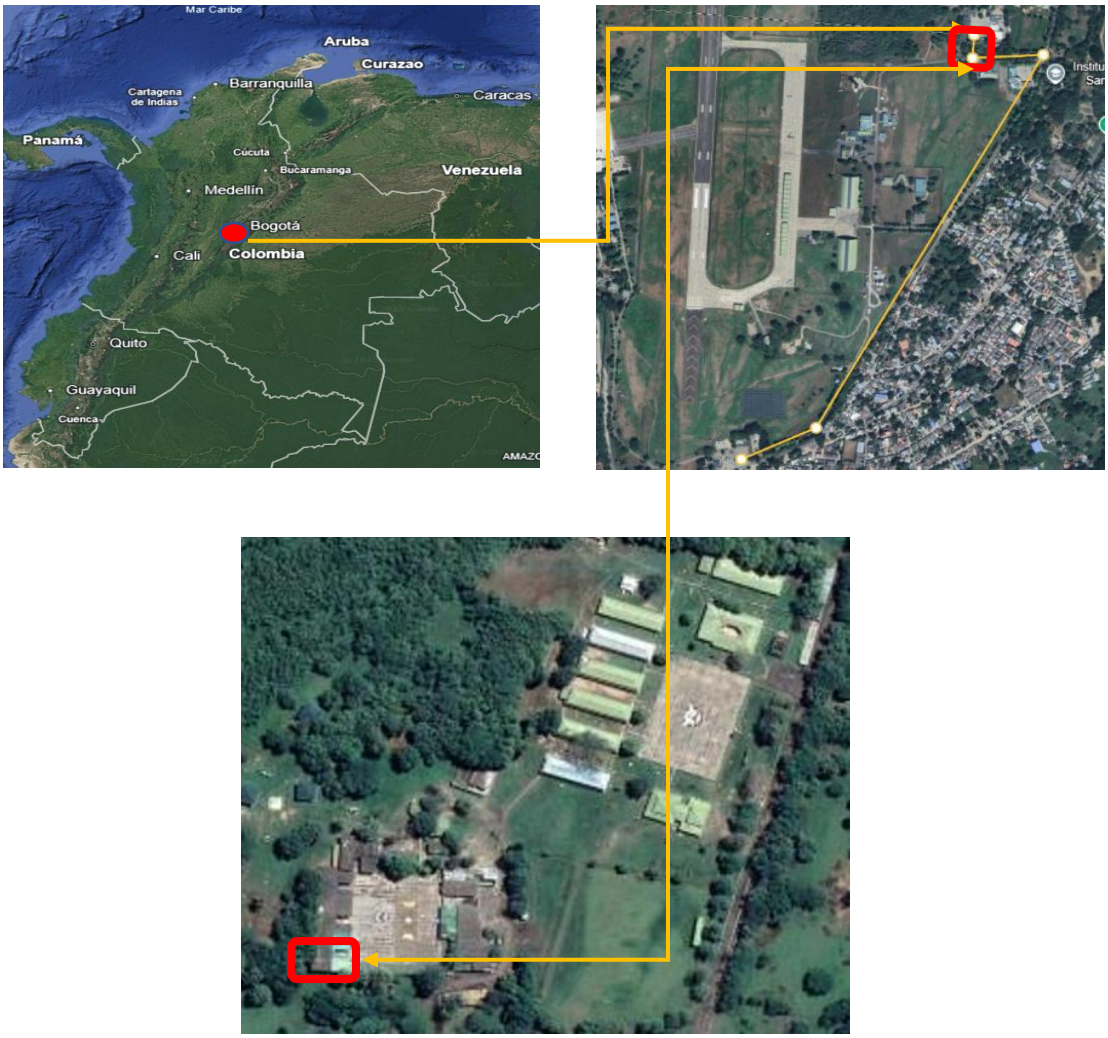
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se proyecta la construcción de un (02) bloques de dos pisos de altura

- Alojamiento tipo de dos niveles
- Área 368 m2 x nivel Total: 736 m2 x Alojamiento
- Capacidad 40 pax x nivel Total: 80 pax x alojamiento.
- Batería Sanitaria (16 sanitarios - 18 orinales - 12 lavamanos 24 duchas-zona de aseo) x alojamiento.
- Zona de parqueadero con capacidad para 03 vehículos y 58 motos

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. Localización



2.2. Transporte

El transporte de los materiales, insumos, elementos, equipos, dotación, personal, etc., que sean requeridos para la obra a ejecutar por parte del contratista, será responsabilidad del mismo, transportar por sus propios medios el personal, materiales, equipos de construcción, herramientas, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo, hasta el lugar de las obras en las instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA. Así mismo tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento de los materiales, herramientas y equipos, dentro de las instalaciones de la Unidad en las áreas autorizadas para tal fin, las cuales serán definidas con el Supervisor y la Interventoría.

2.3. Vías de comunicación.

Actualmente el medio de transporte más común utilizado para el arribo de personal, material y equipos a la Unidad es por vía terrestre.
En general, se deben estudiar las vías de comunicación para el desplazamiento de los equipos, materiales y personal al sitio de las obras.

Una vez se ingrese a la Unidad, se deberá efectuar un trasiego de más o menos 2 kilómetros desde la guardia hasta la obra por la vía principal interna de la Unidad. El contratista podrá disponer de su propio equipo de transporte para efectuar estos movimientos, previa coordinación con la supervisión del contrato para el ingreso a la Unidad de camionetas, volquetas o vehículos que considere necesario para el movimiento de su personal, equipos y materiales.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1	PRELIMINARES
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS
3	CIMENTACION
4	ESTRUCTURA
4.1	ESTRUCTURA EN CONCRETO
4.2	ACERO DE REFUERZO - ANCLAJES
5	MAMPOSTERIA
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
6.1	INSTALACIONES SANITARIAS
6.2	INSTALACIÓN HIDRAULICA
6.3	INFRAESTRUCTURA AGUAS LLUVIAS
6.4	INSTALACIÓN DE EQUIPOS HIDRAULICOS
7	INSTALACIONES ELECTRICAS
7.1	PRELIMINARES
7.2	BANCO DE DUCTERÍAS INTERNAS-EXTERNAS TIPO CONDUIT PVC, EMT, IMC, CAJAS DE PASO Y CANALETA
7.3	TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y CAJAS DE CONTROL
7.4	ACOMETIDAS ELÉCTRICAS
7.6	SALIDAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN DUCTERÍA CONDUIT E.M.T., PVC (INCLUYE VALOR DE LA TOTALIDAD DE TRAMOS DE DUCTERÍA, CABLEADO, CAJAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN CADA SALIDA - NO SE HARÁN PAGOS POR ACOMETIDAS PARCIALES)
7.7	PROTECCIONES, PARARRAYOS Y PUESTAS A TIERRA
7.9	SISTEMA CONTRA INCENDIOS
9	INSTALACIONES MECANICAS
10	PAÑETES

11	CIELO RASO
12	ACABADO E IMPERMEABIIZACIONES
13	ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES
14	CARPINTERIA MADERA
15	CARPINTERIA METALICA
16	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO
17	CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE
18	CUBIERTAS
19	APARATOS SANITARIOS
20	VIDRIOS Y ESPEJOS
21	CERRADURAS
22	OBRAS GENERALES
23	URBANISMO
24	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS
25	VIA - PARQUEADERO
26	MOBILIARIO Y DOTACIÓN
27	EQUIPOS
27,1	EQUIPOS MECANICOS
27,2	EQUIPOS HIDROSANITARIOS

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto Construcción de alojamiento para personal de soldados profesionales en el Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1) se estructurará en fases técnicas y administrativas que permiten garantizar la correcta formulación, ejecución, control y puesta en servicio de la infraestructura, conforme a los lineamientos de proyectos de inversión pública y a la normatividad vigente del sector defensa.

Fase 1. Formulación y estructuración del proyecto

Comprende las actividades orientadas a la identificación de la necesidad institucional y la estructuración técnica, económica y social del proyecto. Incluye:

- Identificación del déficit de infraestructura de alojamiento para el personal de soldados profesionales.
- Elaboración del diagnóstico de infraestructura existente y condiciones del área de intervención.
- Desarrollo de estudios y diseños técnicos (arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de suelos).
- Elaboración del presupuesto oficial de obra y análisis de precios unitarios (APU).

Fase 2. Planeación y gestión precontractual

En esta fase se adelantan las actividades administrativas y de planeación necesarias para la contratación del proyecto:

- Elaboración de estudios previos y documentos de soporte.

- Definición del proceso de contratación conforme a la normatividad vigente.
- Elaboración de pliegos de condiciones o términos de referencia.
- Gestión de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
- Estructuración del cronograma general del proyecto.

Fase 3. Ejecución de obra (construcción de la infraestructura)

Corresponde al desarrollo de las actividades constructivas para la edificación del alojamiento militar, garantizando el cumplimiento de los diseños aprobados y las especificaciones técnicas del proyecto:

- Localización, replanteo y adecuación del área de intervención.
- Ejecución de obras preliminares y movimiento de tierras.
- Construcción de cimentación y estructura.
- Levantamiento de muros, cubiertas y elementos arquitectónicos.
- Instalación de redes eléctricas, hidrosanitarias y demás sistemas requeridos.
- Construcción de áreas complementarias y espacios funcionales del alojamiento.
- Ejecución de acabados arquitectónicos y urbanismo interno.

Fase 4. Interventoría, supervisión y control del proyecto

Esta fase se desarrolla de manera transversal durante la ejecución del proyecto y tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales:

- Seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra.
- Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y normas de construcción.
- Control del avance físico y financiero del proyecto.
- Gestión de informes periódicos de interventoría y supervisión.
- Implementación de medidas de control de calidad, seguridad y gestión ambiental.

Fase 5. Terminación, entrega y recibo de la obra

Comprende las actividades relacionadas con la finalización del proyecto y la entrega formal de la infraestructura:

- Verificación del cumplimiento total del objeto contractual.
- Pruebas de funcionamiento de redes e instalaciones.
- Elaboración del acta de recibo final de obra.
- Entrega oficial de la infraestructura a la unidad militar correspondiente.
- Liquidación del contrato de obra e interventoría.

Fase 6. Puesta en operación y mantenimiento de la infraestructura

Una vez recibida la obra, se iniciará la operación del alojamiento y se implementarán acciones para garantizar su sostenibilidad:

- Asignación y uso de la infraestructura por parte del personal de soldados profesionales.
- Implementación del plan de mantenimiento preventivo y correctivo.

- Seguimiento al estado físico de la edificación.
- Gestión de mejoras o adecuaciones menores cuando se requiera.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución de la obra es a partir de la suscripción del acta de inicio de obra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

Para la ejecución del presente proceso se deben tener en cuenta los siguientes tiempos:

Trámites Administrativos: Quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para efectuar los trámites administrativos (aprobados por la interventoría), establecidos en el documento condiciones generales del proceso.

Tiempo Obra: Seis (6) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día al cumplimiento de los trámites administrativos, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

5. FORMA DE PAGO

Se proyecta el pago del valor total del contrato hasta por la suma de $6.200.000.000,00 la cual se cancelará de la siguiente forma:

ANTICIPO: Hasta por el 30% del valor adjudicado, para ser cancelada con cargo al PAC del Cuarto bimestre (julio - agosto) de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Además, en cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será asumido por el contratista.

PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Se realizarán Pagos Parciales de Obra hasta por el 60% del valor adjudicado, los cuales para ser obligados y pagados deberán presentar recibo a satisfacción parcial del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado y cumplimiento de los demás trámites administrativos, los cuales serán pagados con cargo al PAC distribuido como se relaciona a continuación:

Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará el corte parcial de obra.

PRIMER PAGO PARCIAL: Hasta por el 30% del valor adjudicado para ser cancelado con cargo al PAC del Tercer Trimestre de 2026 (julio – agosto o septiembre), previo recibo a satisfacción del corte de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada y demás trámites administrativos correspondientes.

SEGUNDO PAGO PARCIAL: Hasta por el 30% del valor adjudicado, más el saldo del primer pago parcial en caso de existir, para ser cancelado con cargo al PAC del Cuarto Trimestre 2026 (octubre – noviembre o diciembre), previo recibo a satisfacción del corte de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción

SALDO: Hasta por el saldo de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo final del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del mes de diciembre de 2026 y/o Constituido en cuentas por Pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre de 2027, previo recibo a satisfacción final de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo total a satisfacción debidamente firmada y demás trámites administrativos correspondientes.

Notas:

1. Los pagos al Contratista se realizarán previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción (parcial o final según corresponda) suscrita por el Interventor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, Fondos de Pensión y Cesantías dentro de los últimos seis (06) meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6. El Contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II toda la facturación debidamente aprobada de acuerdo a lo establecido en el contrato, los manuales de Colombia Compra Eficiente y las disposiciones tributarias aplicables.
7. Cuando el contratista no alcance a ejecutar el valor de los porcentajes descritos en los cortes parciales definidos en la forma de pago, los recursos podrán ser adicionados al corte inmediatamente siguiente, y podrán ser cancelados siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal de PAC por parte de la Entidad.
8. Cuando el contratista supere el valor de los porcentajes descritos en los cortes parciales definido en la forma de pago, se adelantarán las gestiones necesarias para disponer de los recursos del corte inmediatamente siguiente o cortes subsiguientes, y los recursos adicionales podrán ser cancelados siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal de PAC por parte de la Entidad.
9. Los recursos no obligados en los cortes parciales se sumarán al pago del saldo del contrato.
10. La moneda del presente proceso es el peso colombiano, por lo tanto, los pagos, se realizarán en pesos colombianos, independiente del país de origen del Contratista.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Remitirse al documento Condiciones Generales

6.1. Especificaciones técnicas

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

a. Planos Arquitectónicos
b. Planos Estructurales
c. Planos Eléctricos
d. Planos Mecánicos
e. Planos Hidro-Sanitarios
f. Condiciones Generales
g. Especificaciones técnicas
h. Cantidades de obra

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.

3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

7.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente

El marco normativo y de políticas que guía el desarrollo de las Compras Públicas Sostenibles está compuesto por los siguientes lineamientos:

➢ Constitución Política de 1991: Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.

➢ Misión de Crecimiento Verde: Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.

➢ Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible: Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.

➢ Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles: Plantea objetivos y metas del Estado para el 2020, como el uso de herramientas de Compras Públicas Sostenibles y la creación de sinergias alrededor de las compras verdes.

➢ CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles): Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.

➢ Objetivos de Desarrollo Sostenible: Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas.

Colombia ha incorporado el direccionamiento internacional relacionado con la producción y el consumo sostenible y específicamente lo relacionado con las Compras Sostenibles, desde la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de: «compra responsable de bienes y servicios sostenibles» que tiene como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para Colombia la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro.

Según Cartilla para la adquisición de bienes y servicios sostenibles, para identificar que un criterio es sostenible, se hace necesario analizar si estos, generan impacto positivo ambiental, social, y/o económico, de tal suerte, que los colaboradores de las áreas técnicas responsables de la contratación puedan incorporar como criterios de compra sostenible aquellos que cumplan de manera general con las siguientes características:

a) Ahorren recursos: energía o agua.
b) Usan recursos renovables.
c) Contengan bajo contenido o ausencia de sustancias toxicas, así como bajas emisiones.
d) Permiten reducción de desperdicios.
e) Elaborados en materiales reciclados.
f) Duraderos en el tiempo.
g) Fáciles de reparar.
h) Reusables, reciclables, hechos de materiales que pueden ser separados.
i) Promuevan el trabajo digno.
j) La no discriminación (En ninguna de sus formas, raza, sexo, religión, personas con movilidad reducida).
k) Promuevan la generación de empleo.
l) Promuevan la innovación.
m) Promuevan negocios inclusivos y tratos justos con los proveedores.
n) Cambio climático.
o) Mejoren la transparencia institucional.
p) Generación y disposición de residuos sólidos, emisiones, vertimientos.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de sostenibilidad y será registrado en la minuta del contrato con el fin de que la interventoría y/o supervisor del contrato verifique el cumplimiento del presente compromiso así:

Aspecto	Descripción	Método de control por parte de Interventoría
Disposición de residuos	Realizar la disposición adecuada de los residuos que genere la obra mediante gestores (escombreras) debidamente autorizados por autoridad ambiental.	Presentar certificación emitido por el gestor ambiental
Suministro de Materiales	Los materiales pétreos utilizados en la obra deben provenir de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	Presentar autorización ambiental para la extracción o aprovechamiento del material pétreo.

Suministro de dotación al personal	El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. (Cajas de cartón etc.)	Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior, por cada actuación que implique hacer entrega de dotaciones.
Elementos de ferretería y materiales de construcción. (cemento, pinturas, sustancias químicas entre otros)	El contratista debe brindar materias primas e insumos que cumplan con la ficha técnica establecida por el comité técnico estructurador. El contratista velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades. Si se pretende modificar la ficha técnica, el contratista deberá ofrecer productos de tecnología actualizados, vigentes que presenten mayor ventaja respecto a otras tecnologías del mercado cuyo impacto ambiental sea menor. El contratista deberá utilizar materiales reciclados o de fácil reciclaje para el embalaje de los productos y los insumos.	Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior.

Finalmente, deberá implementar el plan de manejo ambiental para la obra, tal como se exige en el documento de “Condiciones generales”.

7.2. Compras públicas sostenibles socialmente responsables

7.2 Compras públicas sostenibles socialmente responsables

Por otro lado, en atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; se establecen las siguientes obligaciones:

➢ Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Especialmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

➢ Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

➢ Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

➢ Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

➢ La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

7.3 Cumplimiento de los aspectos relacionados con sostenibilidad técnico-ambiental

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1. Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2. Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5. Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6. Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Remitirse al cuadro de personal, numeral 2.1 Conformación del grupo técnico básico del documento Condiciones Generales, adjunto al presente documento.

El oferente que resulte favorecido debe presentar a la interventoría, los documentos de verificación de los profesionales conforme a lo establecido en el documento Condiciones generales, los cuales serán aprobados por la interventoría del proceso y tramitados al supervisor del contrato de interventoría

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

No se considera una maquinaria mínima para la ejecución de las obras, sin embargo, el contratista deberá contar con la maquinaria, herramienta y equipos adecuados para la ejecución de cada una de las actividades de obra.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Dentro del valor del campamento de obra los oferentes deben de considerar los costos por provisionales de obra.

11.1. Provisional eléctrica

La provisional eléctrica consiste en la realizacion de todas las instalaciones electricas requeridas para para la realización de la obra la cual debe contar con sus respectivos tableros de distribuccion con protecciones de falla a tierra, cableado, salidas electricas y medidor de energía.

Adicionalmente deberá cumplir con lo especificado en el Artículo 3.28.2. Instalaciones provisionales, de la Resolución Número 40117 del 2 de abril de 2024, Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

El servicio de energía a instalaciones provisionales, quedará condicionado a que una persona calificada establezca un procedimiento escrito de control de los riesgos eléctricos de esta instalación y se responsabilice del cumplimiento del mismo. El procedimiento, así como el nombre y número de matrícula profesional del responsable, deberá estar a disposición del Operador de Red y de cualquier autoridad competente en caso de requerirse.

11.2. Acometida hidrosanitaria provisional

Consiste en la instalación de una provisional hidrosanitaria para el uso exclusivo del personal de la obra con su respectivo contador de agua, donde se instalarán puntos para baños y almacenamiento de agua según lo requiera el contratista para poder ejecutar las obras. Estas instalaciones deben ser realizadas por personal idóneo y las salidas de los puntos sanitarios deben ser conectados por medio de una caja de inspección a la red más cercana.
Nota: Una vez ejecutada la obra se debe deshabilitar esta red provisional y dejar en las mismas condiciones de servicio la red hidráulica y sanitaria que fue intervenida.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplican permisos ni licencias, sin embargo, el contratista adjudicatario debe implementar un Plan de manejo Ambiental, para la ejecución de las obras y la disposición final de residuos.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Dentro de los documentos técnicos adicionales se encuentran el siguiente manual y guía:

- Manual de Interventoría, Supervisión Procedimientos y Actividades de Obra
- Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

En constancia, se firma en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

Elaboró:

GERENTE DEL PROYECTO

Reviso y aprobó Comité Técnico Estructurador: